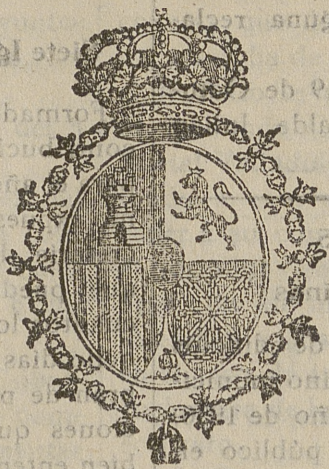


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Octubre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.962

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica

No habiéndose recibido en esta Sección Agronómica las Estadísticas de Pecuaria de los pueblos que a continuación se citan, se ordena a los señores Alcaldes respectivos procedan a su remisión dentro del mes de la fecha sin excusa de ningún género.

Pueblos que se citan.

Amusquillo, Berrueces, Boecillo, Bustillo de Chaves, El Campillo, Camporredondo, Canillas de Esgueva, Cervillego de la Cruz, Ciguñuela, Fompedraza, Geria, Iscar, Mucientes, La Mudarra, Olmos de Esgueva, Pedrajas de San Esteban, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Rubí de Bracamonte, Rueda, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Román de Hornija, Santa Eufemia, Serrada, Traspinedo,

Valladolid, Velascálvaro, Villaco, Villafuerte, Villalbarba, Villavuerin, Zaratán y La Zarza. Valladolid, 21 de Octubre de 1929.—El Ingeniero Jefe, **Carlos Solano**.

Núm. 4.935

Tesorería Contaduría de Hacienda Valladolid

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 33 del Estatuto de Recaudación, ha sido nombrado por el Recaudador de Contribuciones de la zona de Medina de Rioseco, auxiliar de la misma, don Rafael González Martínez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y contribuyentes de dicha Zona.

Valladolid, 21 de Octubre de 1929.—El Tesorero Contador, Por suplencia, **Lino Solís**.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.925

Aldeamayor de San Martín

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y padrón de edificios y solares de este término, formados para el año de 1930, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, contados

désde la publicación del presente en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y aducidas las reclamaciones que consideren oportunas.

Aldeamayor de San Martín, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, **Félix Justé**.

Núm. 4.912

Bahabón

Formada la matrícula de Industrial y Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Bahabón, 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, **Tiburcio Pascual**.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castromonte.

Núm. 4.895

Cabezón

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de ocho días, a fin de que sea examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, debiendo advertir, que pasado el plazo, no se admitirá ninguna.

Cabezón, 17 de Octubre de 1929.—El Alcalde, **Teodoro Revilla**.

Núm. 4.918

Castromonte

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme determina el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado libremente por cuantas personas o entidades lo estimen conducente y presenten respecto al mismo ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia cuantas reclamaciones u observaciones consideren justas y relacionadas con las causas detalladas en el artículo 301 de precitado Estatuto.

Asimismo se hallan de manifiesto al público las ordenanzas municipales aprobadas y relativas a las exacciones utilizadas en referido presupuesto por el expresado plazo y cuyas reclamaciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castromonte, 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, **Emiliano de la Iglesia**.

Núm. 4.926

Herrín de Campos

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referente al impuesto sobre patente nacional para 1930, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Herrín de Campos, 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ciria Gil.

Núm. 4.920

Laguna de Duero

Habiendo quedado sin efecto por falta de licitadores la subasta primera para el aprovechamiento de pastos en el monte «Nava Pesquerón», de estos propios, se anuncia por segunda vez para el día 31 del actual, y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 250 pesetas por un período de cinco años.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta habrán de hacerse conforme a las instrucciones publicadas en el «Boletín Oficial» de fecha 18 de Septiembre último.

Laguna de Duero, 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

508

Núm. 4.930

Megeces

Terminados los padrones de edificios y solares de este término municipal y el de automóviles del mismo, que han de regir su tributación en el próximo año de 1930, quedan expuestos al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Megeces, 16 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 4.907

Melgar de arriba

Hallándose terminados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, se hallan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, en la inteli-

gencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Melgar de arriba, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Julián Villacé.

Núm. 4.905

Pozal de Gallinas

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasados que sean no se admitirán las que se presenten.

Pozal de Gallinas, 18 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Fernando Pérez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bahabón.

Melgar de arriba.

San Pelayo.

Siete Iglesias de Trabancos.

Torrelobatón.

Núm. 4.940

Saelices de Mayorga

Se anuncia vacante el cargo de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, por treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo cargo se remunera con el premio de cobranza del 3 por 100.

Saelices de Mayorga, 20 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Julián Crespo.

Núm. 4.909

San Pelayo

Formada la matrícula de Industrial de este término para el año 1930, se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Pelayo, 17 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Gonzalo González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Herrín de Campos.

Laguna de Duero.

Melgar de arriba.

Pozal de Gallinas.

Torrelobatón.

Villaverde de Medina.

Núm. 4.917

Siete Iglesias de Trabancos

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1930, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en el plazo de ocho días, durante los cuales habrán de presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Siete Iglesias de Trabancos, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ceferino Benito.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Pozal de Gallinas.

Núm. 4.923

Siete Iglesias de Trabancos

Formadas por la Comisión de evaluación de la parte personal para poder llevar a efecto el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el próximo año de 1930, las listas electorales para la designación de los vocales que han de constituir aquélla, se hallan expuestas al público por término de tres días, con objeto de que sean examinadas por los contribuyentes y presenten en dicho término las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 19 de Octubre de 1929.—El Presidente de la Comisión de la parte personal, Domingo Torrado.

Núm. 4.924

Siete Iglesias de Trabancos

Formadas por la Comisión de evaluación de la parte real para poder llevar a efecto el repartimiento general de utilidades de este Municipio para el próximo año de 1930, las listas electorales para la designación de los vocales que han de constituir aquélla, se hallan expuestas al público por término de tres días, con objeto de que sean examinadas por los contribuyentes y presenten en dicho término las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 19 de Octubre de 1929.—El Presidente de la Comisión de la parte real, Teodoro Hernández.

Núm. 4.836

Tamariz de Campos

Don Braulio Andrés del Mazo, Alcalde constitucional de Tamariz de Campos,

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos verificados en viajes a la capital de provincia y a Madrid, aumento de los derechos por la aferición de pesas y medidas, gastos de retiro obrero obligatorio, gastos del arreglo de la casa para la Maestra y los gastos de imprevistos que ocurran hasta fin del ejercicio, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 5.º, concepto 1.º, 50 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 2.º, 50 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 3.º, 100 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 6.º, concepto 4.º, 30 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 2.º, 100 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 3.º, 70 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 4.º, 100 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º, 60 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 2.º, 45 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 11, concepto 5.º, 50 pesetas.

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 25 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 30 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º, 75 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 2.º, 75 pesetas.

Del capítulo 11, artículo 2.º, concepto 1.º, 50 pesetas; y

Del capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, 25 pesetas,

Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 500 pesetas.

Al capítulo 4.º, artículo 4.º, concepto 2.º, 1'25 pesetas.

Al capítulo 9.º, artículo 4.º, concepto 1.º, 18 pesetas.

Al capítulo 11, artículo 1.º, concepto 3.º, 180 pesetas; y

Al capítulo 18, artículo y concepto únicos, 235'75 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quin-

ce días, contados desde el en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tamariz de Campos, 14 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Braulio Andrés.

Núm. 4.871

Tiedra

Don Emilio García Tejedor, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Tiedra, del que es Alcalde-Presidente don Francisco Sobrino Fernández.

Certifico: Que en el libro de actas corrientes de las sesiones que celebra el Ayuntamiento pleno y en los folios 19 y 22 del mismo, se hallan las correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día 25 de Septiembre y 16 de Octubre del año actual, las que contienen los acuerdos que a continuación se expresan:

«Extraordinaria del 25 de Septiembre. — Asisten todos los señores Concejales.

Acuerdo: Acto seguido, en orden al objeto de la convocatoria, se dió cuenta de que publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 196 y 197, correspondientes a los días 29 y 30 de Agosto último los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones extraordinarias del día 4 de Julio y 24 de Agosto próximos pasados, relacionados con el préstamo de 12.000 pesetas amortizable en el plazo máximo de veinte años, que se intenta contraer con la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia para el cumplimiento de la aportación ofrecida al Estado en la edificación de locales-escuelas, y cuyos acuerdos se han hecho públicos también por edictos fijados en los sitios de costumbre y que han permanecido expuestos con el «Boletín Oficial» el tiempo reglamentario a los efectos de reclamaciones y sin que contra los mismos se hayan producido protestas ni reclamación alguna.

El pleno del Ayuntamiento reunido, dándose por enterado y en su vista, por unanimidad acordó:

Que desde luego se considere firme y ejecutivo el mencionado acuerdo adoptado en la sesión del día 24 de Agosto retro-próximo, como base para la obtención del préstamo de referencia; entendiéndose que al intentar llevar a efecto la operación con la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, la Corporación municipal acepta las condiciones generales que la referida entidad tiene establecidas para esta clase

de préstamos, y como consecuencia se hace constar que el Ayuntamiento se impone, además, las obligaciones siguientes:

Abono del interés anual del 5 por 100.

El pago por una sola vez del 2 por 100 del préstamo en concepto de indemnización a la Caja, y los gastos de escritura e impuestos correspondientes.

Cumplimiento del retiro obrero en cuanto a su personal comprendido en el régimen, fomentar las mutualidades escolares de las escuelas públicas, y el compromiso de no dedicar la cantidad del préstamo a fines distintos de los señalados para su concesión.

Extraordinaria del día 16 de Octubre. — Asisten todos los señores Concejales.

Acuerdo: Acto seguido, haciendo atención al objeto de la convocatoria, el señor Presidente manifestó que a fin de completar el expediente tramitado para la contratación del préstamo con la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, acordado por esta Corporación municipal en su sesión extraordinaria del 24 de Agosto último y para el que se ha ofrecido la garantía pignoratícia de la Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior del 4 por 100, era necesario resolver sobre la entrega y depósito de la Lámina, a tenor de lo que preceptúa la Real orden de 24 de Noviembre de 1924 en relación con esta clase de operaciones, y aceptar al propio tiempo el reintegro del préstamo conforme al cuadro de amortización calculado por la Caja.

El Ayuntamiento pleno, deliberando sobre el particular, estima que al ofrecer en garantía del préstamo los valores que se mencionan, no ha de omitir el requisito de la entrega de los mismos en prenda, como establece la disposición de referencia, y a tal efecto, por el voto unánime de todos los señores Concejales reunidos, acuerda:

1.º Que como ampliación de los acuerdos adoptados en las sesiones extraordinarias del 24 de Agosto y 25 de Septiembre del año actual, al intentar este Ayuntamiento la obtención de un préstamo de 12.000 pesetas amortizable en el plazo máximo de veinte años de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia con destino a cumplir la aportación ofrecida al Estado en la construcción de locales-escuelas, y para lo cual se ofrece entre otras la garantía pignoratícia de la Inscripción intransferible de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 3.747, con un valor nomi-

nal de 20.189'26 pesetas, se hace constar que desde luego la pignoración ha de hacerse mediante el depósito de la misma en poder de la citada Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, facultando a esta entidad para proceder a su conversión en títulos al portador y enajenarlos para cobrar con su importe el capital, intereses y gastos del préstamo en el caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato.

2.º Que aun cuando el Ayuntamiento tiene aceptadas las condiciones establecidas por la Caja para esta clase de préstamos, se consigna la obligación por parte de la Municipalidad de que el reintegro de la cantidad objeto del préstamo y los intereses correspondientes en el plazo que ha fijado, se efectuará conforme al cuadro de amortización calculado por la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, y a partir de la fecha de entrega del préstamo.

3.º Que tanto el acuerdo que precede como el de la sesión del 25 de Septiembre se hagan públicos en el tablón de edictos de la Casa Consistorial por espacio de diez días y en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 1.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1924.

Concuerda fielmente con los originales a que me refiero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en Tiedra, a 17 de Octubre de 1929. — Emilio García Tejedor. — V.º B.º El Alcalde, Francisco Sobrino.

Núm. 4.901

Torrecilla de la Torre

Terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, teniendo entendido que pasado ese plazo no se admitirán las que se presenten.

Torrecilla de la Torre, 18 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Esteban Salgado.

Núm. 4.929

Tudela de Duero

El día 25 del actual, a las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta primera del impuesto de

derechos y tasas municipales titulado Correduría, o sea enseña, saca, embalaje y carga de vino, bajo el tipo de 9.990 pesetas.

El acto será presidido por mi Autoridad, o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente de este dicho Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en papel de la clase 6.ª, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego respectivo, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acompañar la cédula personal del proponente y resguardo de haber consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentaren dos o más iguales, se verificará en el acto, entre los proponentes, licitaciones por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y si al terminar ese tiempo existe la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Conforme al artículo 6.º de referido Reglamento, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de ocho días sin que se haya producido reclamación alguna.

Tudela de Duero, 19 de Octubre de 1929. — El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.

Modelo de proposición

F.... de T.... mayor de edad, vecino de.... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el impuesto de Correduría, o sea enseña, saca, embalaje y carga de vino en esta localidad durante un año, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

509

Núm. 4.949

Vega de Valdetronco

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1930, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante

dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Vega de Valdeironco, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 4.928

Villanueva de los Caballeros

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal y las listas cobratorias del mismo para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas, teniendo entendido que pasado ese plazo no se admitirán las que se presenten.

Villanueva de los Caballeros, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Santiago Monge.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.898

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por el Ayuntamiento de Nava del Rey, representado por su Alcalde-Presidente don Juan Domínguez Delgado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo provincial de diez y seis de Julio último que desestimó la reclamación interpuesta por el Ayuntamiento recurrente, confirmando en todas sus partes el de ocho de Mayo del mismo año, dictado por la Administración de Rentas Públicas en la liquidación girada a dicho Ayuntamiento por el veinte por ciento de Propios.

Y en cumplimiento a lo acordado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar

en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Por mi compañero señor Urbina, Licenciado Constanancio Herrero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.897

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.

Pantano del Príncipe Alfonso.—(Palencia)

Concurso de proyecto para construcción del viaducto de paso entre las márgenes del embalse del Príncipe Alfonso, frente a Alba de los Cardaños.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre último, acordó abrir un concurso de proyecto para construcción del viaducto de paso entre las márgenes del embalse del Príncipe Alfonso, frente a Alba de los Cardaños.

La apertura de pliegos se verificará el día 23 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, número 3 (Valladolid), ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

Los pliegos de condiciones particulares y económicas, facultativas, pliego de bases y presupuesto del proyecto estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones, pudiendo adquirirse copia de ellos mediante el pago de diez pesetas y de los planos del mismo por la cantidad de cinco pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional la cantidad de 3.000 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

Los concursantes deberán sujetarse al redactar sus proyectos al pliego de condiciones particulares y económicas y al de bases del concurso.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación en horas hábiles

de trabajo, hasta las trece horas del día 19 de Noviembre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Concurso de proyectos para construcción del viaducto de paso entre las márgenes del embalse del Príncipe Alfonso, frente a Alba de los Cardaños.—Valores declarados, 3.000 pesetas.—Excelentísimo señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero.—Valladolid».

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.313 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de Marzo de 1929, y sus modificaciones legales.

La Junta de Gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 19 de Octubre de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición

Don....., vecino....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., (provincia de.....), calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... 1929, para adjudicar mediante concurso la

construcción del viaducto de paso entre las márgenes del embalse del Príncipe Alfonso, frente a Alba de los Cardaños, se compromete, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de bases del concurso y pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas del mismo, a realizar las obras de acuerdo con el proyecto que adjunto presenta, por el precio total de pesetas..... (precio en letra), dentro del plazo señalado en la cuarta condición del pliego de condiciones particulares y económicas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha, firma y rúbrica)

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar poder notarial que lo autorice.

510

Núm. 4.921

Don Arturo Giménez Martínez, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Albuerca, número 16, Juez instructor del expediente de solvencia o insolvencia de los herederos del Suboficial de Infantería don Evencio Vidal Cacho.

Por el presente cito, llamo y emplazo a doña Petra Díaz Martín, natural de Pollos, provincia de Valladolid, y a sus hijas Francisca, Aurora y Emilia, viuda y huérfanas del Suboficial de Infantería don Evencio Vidal Cacho, fallecido en Avila el 21 de Febrero de 1924 a consecuencia de accidente ferroviario, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, den cuenta a este Juzgado de su residencia a efectos del expediente que instruyo.

Dado en Salamanca, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Arturo Giménez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.